



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

GESTIÓN ANTISOBORNO

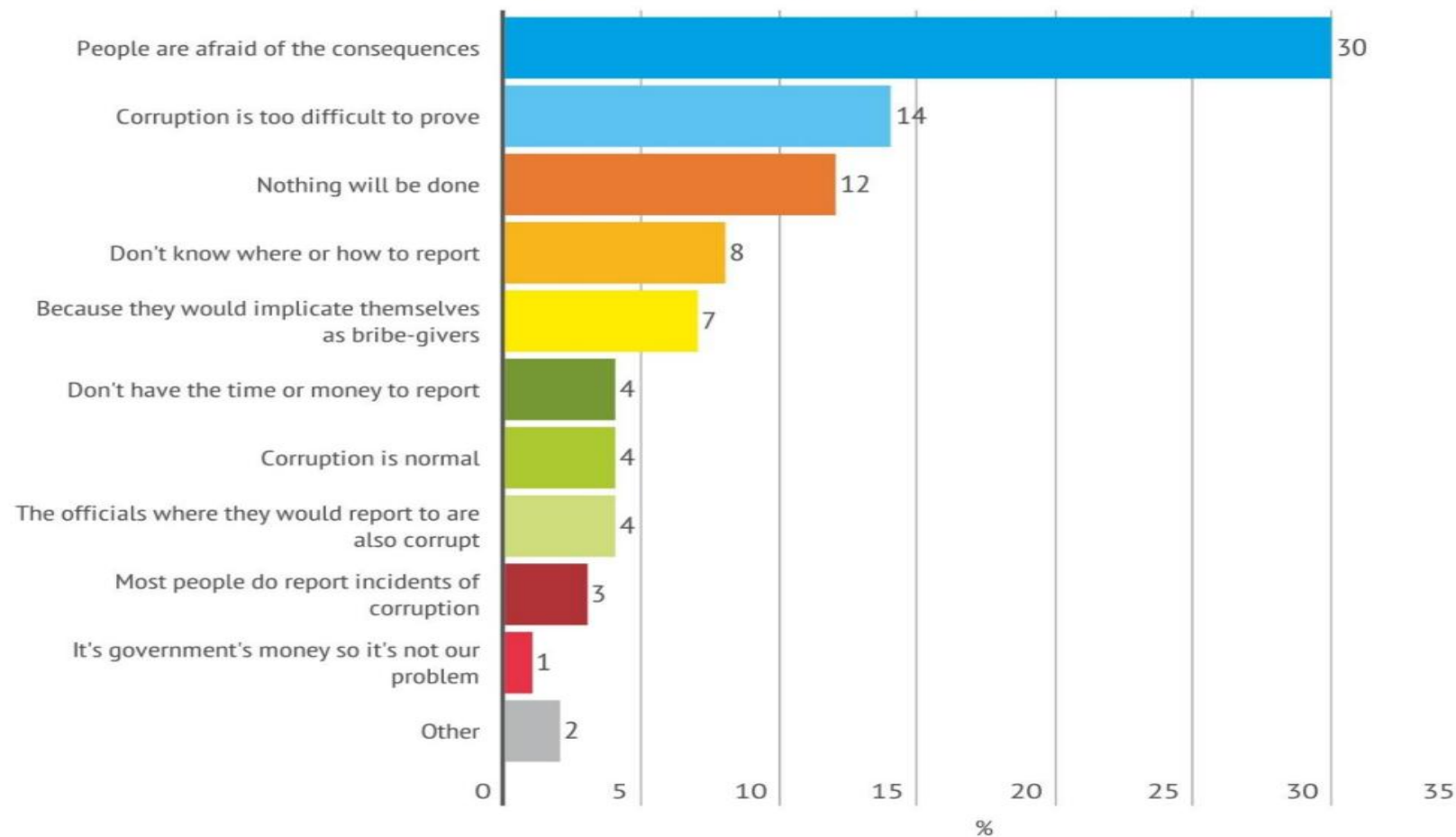
Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez / Secretario Departamento de Hacienda

Introducción

- ▶ El soborno es la acción de dar dinero o regalos a alguien para conseguir algo de forma ilícita, este es un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia.
- ▶ Erosiona la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. También, aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruye la confianza en las instituciones e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados.

Principales razones por las que las personas no denuncian la corrupción

Figure 8: Perceived main reasons people don't report corruption



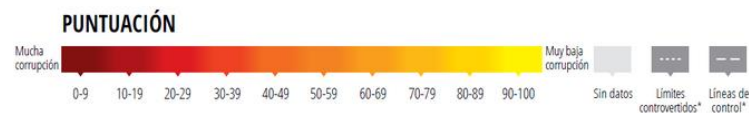
▪ Fuente: Barómetro Global de la Corrupción 2016

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2024

AMÉRICAS

42/100

PUNTUACIÓN PROMEDIO



*Las denominaciones empleadas y la forma en que se presentan los datos en este mapa representan la práctica de la ONU al mes de enero de 2025, según nuestro conocimiento. No implican la expresión de opiniones por parte de Transparencia Internacional con respecto al estatus legal de ningún país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades; tampoco respecto a la delimitación de sus fronteras o límites.



PUNTUACIÓN PAÍS/TERRITORIO

76	Uruguay
75	Canadá
68	Barbados
65	Bahamas
65	Estados Unidos
63	Chile
63	San Vicente y las Granadinas
60	Dominica
59	Santa Lucía
58	Costa Rica
56	Granada
44	Jamaica
41	Cuba
41	Trinidad y Tobago
40	Surinam
39	Colombia

39	Guyana
37	Argentina
36	República Dominicana
34	Brasil
33	Panamá
32	Ecuador
31	Perú
30	El Salvador
28	Bolivia
26	México
25	Guatemala
24	Paraguay
22	Honduras
16	Haití
14	Nicaragua
10	Venezuela

#CPI2024

www.transparency.org/cpi

Este trabajo de Transparencia Internacional (2025) cuenta con licencia de tipo CC BY-ND 4.0.



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

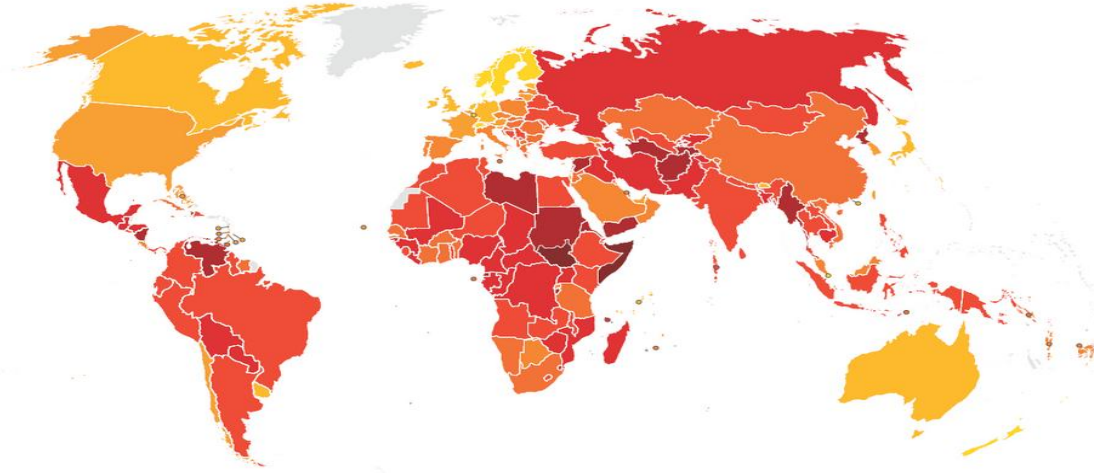
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Transparencia Internacional – Informe 2024



ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2024

Niveles de percepción de corrupción en el sector público en 180 países/territorios del mundo.



PUNTUACIÓN PAÍS/TERRITORIO

90	Dinamarca
88	Finlandia
84	Singapur
83	Nueva Zelanda
81	Luxemburgo
81	Noruega
81	Suiza
80	Suecia
78	Países Bajos
77	Australia
77	Islandia
77	Irlanda
76	Estonia
76	Uruguay
75	Canadá
75	Alemania
74	Hong Kong
72	Bután
72	Seychelles
71	Japón
71	Reino Unido
69	Bélgica
68	Barbados
68	Emiratos Árabes Unidos
67	Austria
67	Francia

67	Taiwán
65	Bahamas
65	Estados Unidos
64	Israel
64	Corea (Sur)
63	Chile
63	Lituania
63	San Vicente y las Granadinas
62	Cabo Verde
60	Dominica
60	Eslovenia
59	Letonia
59	Qatar
59	Santa Lucía
59	Arabia Saudita
58	Costa Rica
57	Botsuana
57	Portugal
57	Ruanda
56	Chipre
56	República Checa
56	Granada
56	España
55	Fiyi
55	Omán
54	Italia
53	Baréin

53	Georgia
53	Polonia
51	Mauricio
50	Malasia
50	Vanuatu
49	Grecia
49	Jordania
49	Namibia
49	Eslovaquia
47	Armenia
47	Croacia
46	Kuwait
46	Malta
46	Montenegro
46	Rumania
45	Benín
45	Costa de Marfil
45	Santo Tomé y Príncipe
45	Senegal
44	Jamaica
44	Kosovo
44	Timor-Leste
43	Bulgaria
43	China
43	Moldavia
43	Islas Salomón
42	Albania

42	Ghana
41	Burkina Faso
41	Cuba
41	Hungría
41	Sudáfrica
41	Tanzania
41	Trinidad y Tobago
40	Kazajistán
40	Macedonia del Norte
40	Surinam
40	Vietnam
39	Colombia
39	Guyana
39	Túnez
39	Zambia
38	Gambia
38	India
38	Maldivas
37	Argentina
37	Etiopía
37	Indonesia
37	Lesoto
37	Marruecos
36	República Dominicana
35	Serbia
35	Ucrania

34	Argelia
34	Brasil
34	Malawi
34	Nepal
34	Níger
34	Tailandia
34	Turquía
33	Bielorrusia
33	Bosnia-Herzegovina
33	Laos
33	Mongolia
33	Panamá
33	Filipinas
33	Sierra Leona
32	Angola
32	Ecuador
32	Kenia
32	Sri Lanka
32	Togo
32	Uzbekistán
31	Yibuti
31	Papúa Nueva Guinea
31	Perú
30	Egipto
30	El Salvador
30	Mauritania

28	Bolivia
28	Guinea
27	Esuatini
27	Gabón
27	Liberia
27	Mali
27	Pakistán
26	Camerún
26	Irak
26	Madagascar
26	México
26	Nigeria
26	Uganda
25	Guatemala
25	Kirguistán
25	Mozambique
24	República Centroafricana
24	Paraguay
23	Bangladés
23	Congo
23	Irán
22	Azerbaiyán
22	Honduras
22	Libano
22	Rusia
21	Camboya
21	Chad

21	Comoras
21	Guinea-Bisáu
21	Zimbabue
20	República Democrática del Congo
19	Tayikistán
17	Afganistán
17	Burundi
17	Turkmenistán
16	Haití
16	Myanmar
15	Corea (Norte)
15	Sudán
14	Nicaragua
13	Guinea Ecuatorial
13	Eritrea
13	Libia
13	Yemen
12	Siria
10	Venezuela
9	Somalia
8	Sudán del Sur



*Las denominaciones empleadas y la forma en que se presentan los datos en este mapa representan la práctica de la OIR al mes de enero de 2025, según nuestro conocimiento. No implican la expresión de opiniones por parte de Transparencia Internacional con respecto al estatus legal.

#CPI2024

www.transparency.org/cpi

Este trabajo de Transparencia Internacional (2025) cuenta con licencia de tipo CC BY-ND 4.0.



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO



**Naciones
Unidas**

Noticias ONU

Mirada global Historias humanas

Búsqueda



Búsqueda avanzada

Regiones

Temas

A la carta

Secretario General

Prensa

AUDIOTECA SUSCRÍBETE

La corrupción le cuesta al mundo 2,6 billones de dólares al año



<https://news.un.org/es/>



DEPARTAMENTO DE

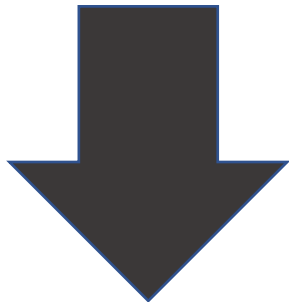
HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

EL ENFOQUE PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN



- Transparencia
- Ética pública
- Modernización
- Prevención
- Detección
- Control Interno



- x Ineficiencias
- x Burocracia
- x Opacidad
- x Abusos
- x Déficit de Controles
- x Otros

Estructura
Normativa
Adecuada

MEJOR
GOBERNANZ
A

MENOS
CORRUPCIÓN

AVANCES PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN

FCPA

Foreign Corrupt Practices Act (1977)

COSO

Committee of Sponsoring Organization
of the Treadway Commission (1985)

Sentencing Reform Act (1984)

Exención por Programas de Cumplimiento

OCDE (1997)

Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos
Extranjeros en las Transacciones Comerciales e Internacionales

CUMPLIMIENTO

Cumplimiento normativo, externo e interno de una organización, a través de la gestión de estrategias corporativas (regulación de buenas prácticas, Código de Ética Anticorrupción, prevención de riesgos laborales, protección de datos, blanqueo de capitales, mercado de valores, etc.) que permitirán, entre otras cosas, prevenir y detectar las conductas delictivas de las organizaciones.

ITALIA (2001)

Decreto Legislativo 231, de 8 de junio de 2001

REINO UNIDO (2010)

Bribery Act

ESPAÑA (2010 y 2015)

Ley Orgánica 5/2010 / Ley Orgánica 1/2015

BS 10500 (2011)

Anty – Bribery Management System

ISO 19600 (2014)

Sistema de Gestión del Cumplimiento

FRANCIA (2016)

LEY SAPIN II

ISO 37001 (2016 y Rev. 2025)

Sistema de Gestión Antisoborno

UNE 19601 (2017)

Sistema de Gestión del Cumplimiento Penal

PERÚ (2016)

Ley 30424 (+D.L. 1352-2017)

PUERTO RICO (2018)

Ley Núm. 2, Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico

Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001

Sistema de Gestión Antisoborno

- ▶ Los gobiernos tratan de enfrentar el soborno mediante leyes y acuerdos internacionales.
- ▶ En la mayoría de los países el soborno constituye un delito.
- ▶ La ley por sí sola no es suficiente para resolver el problema. Las organizaciones tienen la responsabilidad de contribuir proactivamente en la lucha contra el soborno.
- ▶ Ese es el propósito de un sistema de gestión antisoborno: proporcionar los mecanismos para generar el compromiso de liderazgo y desarrollar una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento.
- ▶ Se busca que la organización elimine o mitigue los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno, promoviendo la confianza, la seguridad y la mejora de su reputación.

¿Qué es la Norma ISO 37001?

- ▶ Establece los requisitos de un sistema de gestión para combatir el soborno, fue publicada el 14 de octubre de 2016 y revisada en febrero de 2025.
- ▶ Diseñada para ayudar a una organización a establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un programa o sistema de gestión antisoborno.
- ▶ Incluye una serie de medidas y controles que una organización debe de implementar, las cuales representan las buenas prácticas globales de antisoborno.

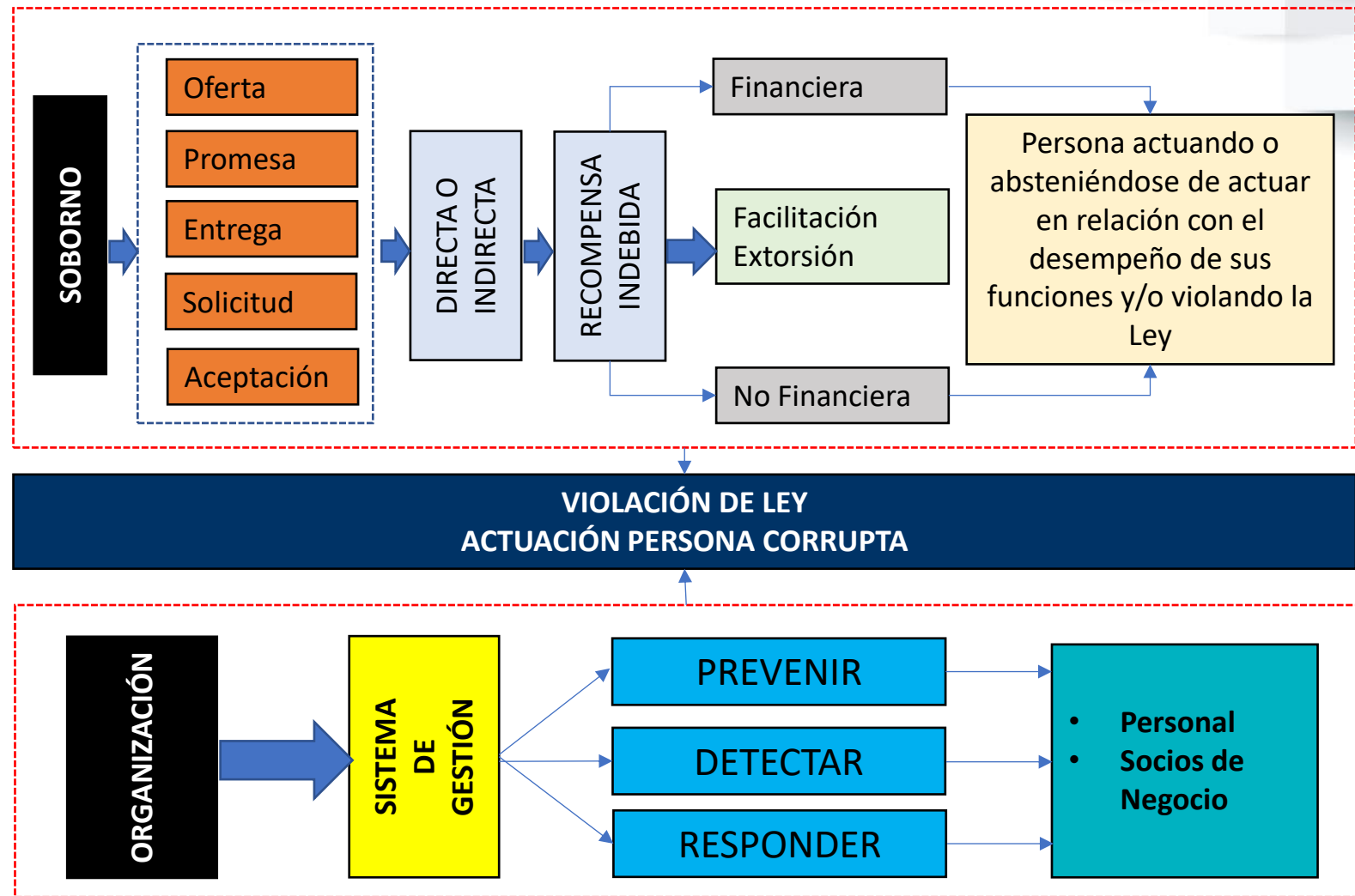
Definición de Soborno

- ▶ “Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación a la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona”. (ISO 37001).

¿Qué persigue ISO 37001 frente al soborno?

ISO 37001 - SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

¿Qué es el SOBORNO y qué persigue ISO 37001?



Intención de ISO 37001

Intención de ISO 37001

- ▶ Gestión de riesgos y prevención
- ▶ Mejoramiento Continuo
- ▶ Total liderazgo de la dirección (estratégico)
- ▶ Interacción (trabajo en equipo)
- ▶ Consistencia y formalidad
- ▶ Cumplimiento legal
- ▶ Aprovechamiento de Recursos Humanos
- ▶ Control en los procesos con base en la información
- ▶ Creación de cultura antisoborno
- ▶ Cumplimiento con las partes interesadas
- ▶ Resultados reales (antisoborno)

Intención de ISO 37001



La ISO 37001 establece **requisitos y proporciona una guía** para un sistema de gestión diseñado para **ayudar a una organización a prevenir, detectar y responder a los sobornos y cumplir con las leyes antisoborno** y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades.

Beneficio de la Implementación de ISO 37001

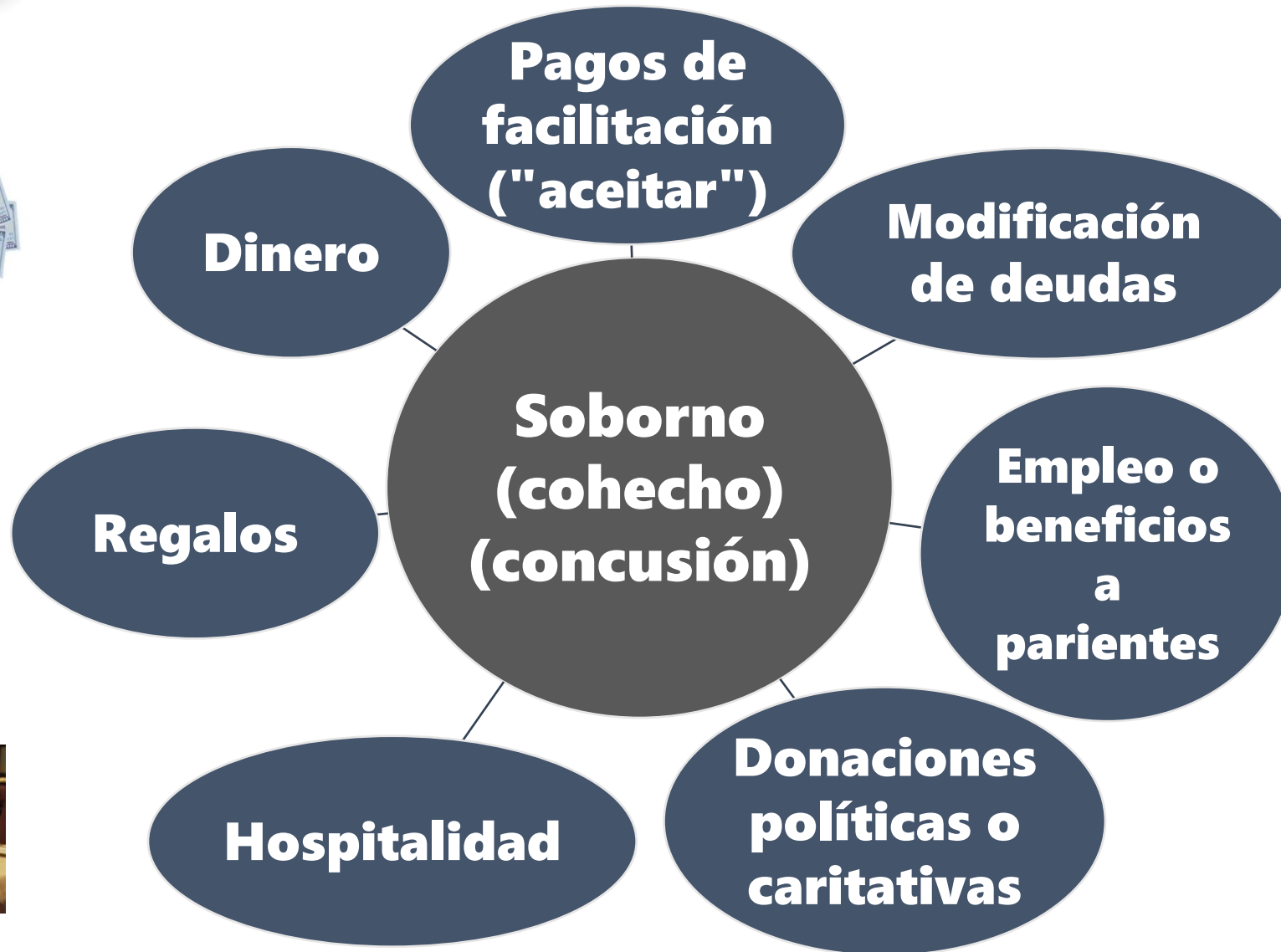


Conocer y gestionar los **riesgos de soborno** que pueden afectar a la Institución.



Generar compromiso **de liderazgo** para el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento.

¿Cómo reconocer al soborno?



¿Cómo responder ante solicitudes y ofertas de soborno?



- ▶ Recházala de inmediato y de forma categórica.
- ▶ Indica que la Política Antisoborno del Departamento de Hacienda prohíbe expresamente cualquier acto de corrupción y soborno.
- ▶ No te quedes callado y busca ayuda. Ubica al responsable del área correspondiente y coméntale lo ocurrido.
- ▶ Denuncia este hecho a la Función de Cumplimiento o a la Oficina de Asuntos Laborales de manera oportuna.

Consecuencias en casos de incurrir en temas de soborno

- **Soborno;** Ley 146-2012, según enmendada: Todo funcionario o empleado público, jurado, testigo, árbitro o cualquier persona autorizada en ley para tomar decisiones, o para oír o resolver alguna cuestión o controversia que solicite o reciba, directamente o por persona intermedia, para sí o para un tercero, dinero o cualquier beneficio, o acepte una proposición en tal sentido por realizar, omitir o retardar un acto regular de su cargo o funciones, o por ejecutar un acto contrario al cumplimiento regular de sus deberes, o con el entendido de que tal remuneración o beneficio habrá de influir en cualquier acto, decisión, voto o dictamen de dicha persona en su carácter oficial, **será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.**

Cuando el autor sea un funcionario público, árbitro o persona autorizada en ley para oír o resolver una cuestión o controversia, **será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de quince (15) años.**

Consecuencias en casos de incurrir en temas de soborno

- **Oferta de soborno;** Ley 146-2012, según enmendada: Toda persona que, directamente o por persona intermediaria, dé o prometa a un funcionario o empleado público, testigo, o jurado, árbitro o a cualquier otra persona autorizada en ley para oír o resolver una cuestión o controversia, dinero o cualquier beneficio con el fin previsto en el Artículo 259, **será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.**

Si la persona convicta es una persona jurídica **será sancionada con pena de multa hasta treinta mil dólares (\$30,000).**

¿Qué necesitamos de ustedes?

- ▶ Compartan el sueño de contar con agencias y organizaciones transparentes.
- ▶ Reconocer que la honestidad y la rectitud son cualidades fundamentales de todos nosotros.
- ▶ Hay que enfrentar esto con entusiasmo y preocupación. Nunca con indiferencia.
- ▶ Debemos actuar con responsabilidad y respetar las políticas y métodos del Departamento de Hacienda.
- ▶ Notifique de inmediato si tiene información sobre conductas ilegales

Política Antisoborno Departamento de Hacienda

► En el Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, elaboramos y administramos las políticas tributarias y fiscales de forma justa, equitativa, ética, efectiva y eficiente. Además, recaudamos, custodiamos, contabilizamos y fiscalizamos el uso de los recursos públicos por parte de las agencias gubernamentales, asegurándonos que se cumpla con las leyes y reglamentación aplicable.

Con el objetivo de lograr ser un ejemplo de administración tributaria y fiscal a nivel mundial, reafirmamos nuestro compromiso con la implementación de programas y mecanismos antisoborno que sin duda promueven valores fundamentales como la integridad, justicia y transparencia. Es importante que como parte de este compromiso, se cumpla con las leyes y códigos de anticorrupción aplicables a nivel nacional e internacional y los requisitos del sistema de gestión antisoborno, y su mejoramiento continuo.

Política Antisoborno Departamento de Hacienda

- En el Departamento de Hacienda esta expresamente prohibido la práctica de actos de corrupción y soborno. Nuestras partes interesadas están debidamente informadas de las consecuencias y/o sanciones a las que están sujetas, en caso de una violación a lo establecido en esta política y en los reglamentos aplicables de la institución.

Promovemos a que nuestros funcionarios, empleados y demás partes interesadas, presenten de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, sus inquietudes y denuncias de violaciones o posibles violaciones a la política antisoborno. A la vez, garantizando que no existirán represalias o cualquier acto que perjudique o vaya en contra de los derechos de las personas.

Se ha creado la Función de Cumplimiento Antisoborno, que tendrá la responsabilidad de colaborar con el diseño, implementación y cumplimiento del sistema de gestión antisoborno y el desarrollo de programas educativos al personal, dirigidos a atender situaciones relacionadas con el soborno y el funcionamiento del sistema de gestión, para lo cual cuenta con la autoridad e independencia necesarias.

Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Secretario de Hacienda

Norma ISO 37001, Sistema de Gestión Antisoborno

—— ¡Compromiso de Todos! ——

Para denuncias o confidencias puede escribir a la Función de Cumplimiento Antisoborno (FCA) a través del correo electrónico: FCA@hacienda.pr.gov. También puede presentar su confidencia ante el Grupo para la Prevención y Erradicación de la Corrupción en Puerto Rico (PRECO) a través de: precopr.com.

CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Norma ISO 37001

Sistema de Gestión Antisoborno

Todo Proveedor de Servicios Profesionales, Consultores, No Profesionales, de Bienes, Servicios y Otros del Departamento de Hacienda deberá completar y firmar la Certificación que se encuentra disponible al final de esta Presentación.

Una vez completada debe imprimir y entregar la misma al Administrador del Contrato, conjuntamente con la documentación requerida en la publicación oficial emitida por el Departamento de Hacienda para este propósito.

► **Roberto Almeida A.**

Presentación sobre Sistema de Gestión Antisoborno 2022-2026



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO